



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La presencia de aguas servidas en la calle Las Margaritas de nuestra ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

Que la acumulación y circulación de aguas servidas en la vía pública constituye una problemática que afecta directamente las condiciones de salubridad, higiene y calidad de vida de los vecinos del sector.

Que la presencia de líquidos cloacales o aguas residuales expuestas puede generar olores desagradables, proliferación de insectos y otros vectores, contaminación del entorno y riesgos potenciales para la salud de la población.

Que esta situación también dificulta la normal circulación de peatones y vehículos, deteriora el espacio público y afecta las condiciones ambientales y sanitarias del barrio.

Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, realice un relevamiento de la zona a fin de determinar el origen de las aguas servidas y adoptar las medidas necesarias para su inmediata erradicación.

Que, asimismo, corresponde articular con los organismos y/o empresas responsables del servicio de agua potable y saneamiento cuando la situación exceda las competencias municipales, procurando una solución definitiva al problema.

Que garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y saneamiento constituye una responsabilidad fundamental del Estado y una condición indispensable para preservar la calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SOLICITA al DEM que, a través de las áreas competentes, realice relevamiento de la calle Las Margaritas, a efectos de determinar el origen de las aguas servidas existentes en la vía pública.

ARTÍCULO 1°.- SOLICITA al DEMI que, a través de las áreas competentes, realice relevamiento de la calle Las Margaritas, a efectos de determinar el origen de las aguas servidas existentes en la vía pública.

ARÍCULO 2°: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**